



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

10-2025

Año XLIX

7 de marzo de 2025

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6838 MARTES 24 DE SETIEMBRE DE 2024

| | |
|--|----|
| 1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO..... | 2 |
| 2. INFORMES DE RECTORÍA..... | 4 |
| 3. GASTOS DE VIAJE. Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social..... | 5 |
| 4. DICTAMEN CAFP-17-2024. Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024..... | 6 |
| 5. DICTAMEN CAJ-12-2024. Recurso de reconsideración o reposición incoado por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, en su condición de rector, en contra del acuerdo adoptado en el artículo 11, sesión n.º 6827..... | 7 |
| 6. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... | 9 |
| 7. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-31-2024. Nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas <i>Clyde J. Surgi</i> para el 2024..... | 9 |
| 8. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-12-2024. Solicitud a la Administración para que se designe representación estudiantil en la Comisión Institucional de Planta Física..... | 10 |
| 9. DICTAMEN CEO-9-2024. Analizar la pertinencia de incluir el concepto de "estaciones experimentales" en los artículos 124, 125, 126 y 128 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende..... | 12 |

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6838

Celebrada el martes 24 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6877 del jueves 20 de febrero de 2025

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) *Reglamento del VIII Congreso Universitario*

El Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presidente de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, envía el oficio CCU-16-2024 mediante el cual se refiere al estado de la aprobación del *Reglamento del VIII Congreso Universitario*.

Con copia al CU

b) Legalidad y conveniencia de que se realicen festejos de origen privado entre las personas funcionarias universitarias

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-161-A-2024, dirigido a la Rectoría, donde informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, inciso i), de su Reglamento organizativo, y el artículo 22, inciso d), de la *Ley general de Control Interno*, tiene como parte de sus funciones la responsabilidad de advertir a la administración activa sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones. En esta ocasión, se refieren a la necesidad de que a nivel institucional se analice la legalidad y conveniencia de que se realicen, en instalaciones universitarias y durante la jornada laboral, festejos de origen privado entre los funcionarios universitarios.

c) Aceptación de informe emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

El Centro de Informática envía copia del oficio CI-964-2024, dirigido a la OCU en respuesta al R-5461-2024, donde se remite el oficio OCU-R-146-2024, con el informe definitivo del estudio denominado "Proceso de implementación del Marco de gobierno y gestión de Tecnologías de Información de la Universidad de Costa Rica". Al respecto, el Centro da el recibido y aceptación de dicho informe; además, adjunta el plan de acción según la plantilla suministrada, así como evidencia probatoria de acciones ejecutadas en atención a las recomendaciones.

Asimismo, se recibió copia del oficio CI-966-2024, dirigido a la Rectoría, donde informa que con la nota CI-964-2024 acepta las recomendaciones emitidas por la OCU y que remitió el plan de acción en tiempo y forma.

II. Solicitudes

d) Representante ante el Comité de Selección para la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º aniversario

La Rectoría envía el oficio R-5772-2024, dirigido a diferentes instancias, donde solicita la designación de una persona representante para que integre el Comité de Selección de las personas que serán galardonadas con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario. El envío de la información debe realizarse a más tardar el 1.º de octubre de 2024.

El Consejo Universitario **ACUERDA** designar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como representante de este Órgano Colegiado ante el Comité de Selección de las personas que serán galardonadas con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º aniversario.

ACUERDO FIRME.

e) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para retirarse a las 10:00 a. m. de la sesión del 3 de octubre del presente año, a fin de que participe en el "Taller de Arpilleras: Bordando Derechos y Justicia".

ACUERDO FIRME.

f) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 25 al 29 de noviembre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

g) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía,

el 13 de diciembre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

h) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, durante el periodo del 1.º al 7 de octubre del presente año, a fin de participar, en calidad de presidente de MetaRed TIC Centroamérica y Caribe, en el Encuentro de Presidentes y Presidentas Rectores y Rectoras MetaRed.

ACUERDO FIRME.

i) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Sr. Samuel Víquez Rodríguez, los días 24 y 25 de setiembre del presente año, a fin de participar del curso Hidrometría (IT-4003) en Upala.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

j) Sesión n.º 6580, artículo 10

La Rectoría envía, mediante el oficio R-5726-2024, el documento ViVE-1538-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el cual adjunta el informe final del "Perfil Estudiantil Universitario 2022", en seguimiento al encargo 2, artículo 10, de la sesión n.º 6580. Este proyecto fue inscrito con el código 724-C3-735, como actividad de investigación en el Instituto de Investigaciones en Educación, con esto se logra un producto de gran utilidad para la Institución en aspectos de toma de decisión y de valor académico.

k) Sesión n.º 6754, artículo 8

La Rectoría adjunta, con la nota R-5749-2024, el oficio IIP-201-2024 del Instituto de Investigaciones Psicológicas, en el cual se emiten dos propuestas para fortalecer las estrategias y mecanismos en el proceso de admisión y la Prueba de Aptitud Académica en la Institución. Lo anterior atiende el encargo 2, artículo 8, de la sesión n.º 6754.

l) Sesión n.º 6702, artículo 7

La Rectoría remite, con el R-5841-2024, los oficios VRA-5021-2024 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-2878-2024 de la Oficina de Administración

Financiera. Ambos brindan información sobre el estado de avance para el cumplimiento de los incisos a, b y c, encargo 3, artículo 7, de la sesión n.º 6702.

m) Sesión n.º 6164, artículo 6

La Rectoría envía el oficio R-5861-2024, donde adjunta la nota VAS-4562-2024 de la Vicerrectoría de Acción Social, la cual informa sobre el cumplimiento del encargo 4, artículo 6, de la sesión n.º 6164, concerniente a los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en el marco de la Resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato n.º 170-06-2015.

IV. Asuntos de Comisiones

n) Pases a comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Modificación del artículo 12 del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica* para que se respeten los límites relacionados con el nombramiento de personas parientes hasta en tercer grado de consanguinidad dentro de las diferentes unidades de la Universidad. Además, analizar la medida cautelar solicitada en el oficio JDC-SINDEU-308-2024 y plantear su resolución al plenario.
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación de los artículos 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 30 y 31 del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*.

V. Asuntos de la Dirección

ñ) Juramentación de autoridades universitarias

El miércoles 04 de setiembre de 2024, la Dirección del Consejo Universitario realizó la juramentación de las siguientes autoridades universitarias:

- Dr. Federico Muñoz Rojas, decano, Facultad de Ciencias, por el periodo del 1.º de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2028.
- M.Sc. Rolando Vargas Zúñiga, subdirector, Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), por el periodo del 18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2025.
- Dra. Laura Sariego Kluge, subdirectora, Escuela de Administración Pública, por el periodo del 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2026.

- Dr. Sergio Cordero Monge, subdirector, Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), por el periodo del 11 de octubre de 2024 al 10 de octubre de 2026.
 - Dra. Eugenia Gallardo Allen, subdirectora, Escuela de Estadística, por el periodo del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2026.
 - Dra. Annette Calvo Shadid, subdirectora, Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo del 27 de mayo de 2024 al 26 de mayo de 2026.
 - Dr. Sergio Salazar Araya, subdirector, Escuela de Ciencias Políticas, por el periodo del 3 de setiembre de 2024 al 2 de setiembre de 2026.
 - M.Sc. Carolina Rojas Madrigal, directora, Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), por el periodo del 12 de setiembre de 2024 al 11 de setiembre de 2028.
 - Dra. Johanna Méndez Arias, subdirectora, Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII), por el periodo del 9 de setiembre de 2024 al 8 de setiembre de 2026.
 - MBA Carlos Alberto Vargas Vargas, director, Escuela de Administración de Negocios, por el periodo del 11 de setiembre de 2024 al 10 de setiembre de 2028.
 - M.Sc. Rodolfo WingChing Jones, subdirector, Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA), por el periodo del 11 de setiembre de 2024 al 10 de setiembre de 2026.
 - Dr. Víctor Antonio Rodríguez Lizano, director, Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), por el periodo del 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2028.
 - Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt, miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 3 de setiembre de 2024 al 2 de setiembre de 2024.
- o) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-24-2024
- *Declaratoria de interés público el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí*, Expediente n.º 24.441.
 - *Ley para proteger la inversión en políticas públicas sobre los derechos de la niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.166.
 - *Ley para erradicar la narcocultura en la sociedad costarricense*, Expediente n.º 24.457.
 - *Ley para la reinserción del consumidor financiero en el Sistema Bancario Nacional*, Expediente n.º 23.661.
- *Ley para potenciar el agroturismo*, Expediente n.º 24.349.
 - *Modificación de los artículos 216 y 217 bis de la Ley N.º 4573 Código Penal para aumentar la pena asignada a los delitos de estafa y estafa informática, cuando la víctima sea una persona adulta mayor mayor o persona con discapacidad cognitiva*, Expediente n.º 24.359.
 - *Reforma de los artículos 279 bis (crueldad contra los animales), 279 ter (muerte animal), 279 quinquies (peleas entre animales) y 405 bis (maltrato de animales) del Código Penal. Inclusión de la inhabilitación para la tenencia de animales y de una sanción por la producción y comercialización de alimentos peligrosos para los animales*, Expediente n.º 24.065.
 - *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Acupuntura, Medicina China y Afines*, Expediente n.º 24.431.
 - *Ley para la regulación de los eventos masivos (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 23.446. El texto base de este proyecto de ley fue visto por el CU en la sesión n.º 6696, artículo 7 del 9 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Inauguración de exposición organizada por el Museo de la Universidad de Costa Rica
Comenta que estuvo en la inauguración de la exposición *Tras las huellas de Santo Tomás*, actividad organizada por el Museo de la Universidad de Costa Rica. Reflexiona sobre el lugar de la educación superior pública en la historia de nuestro país y rastrea parte del legado de la UCR. En este 2024 se cumplen 210 años de la creación de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Esta exposición es un recurso extraordinario que merece la pena visitar.
- b) Participación en actividades electorales de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica
Menciona que estuvo presente en la apertura y el cierre de los dos comicios electorales llevados a cabo en semanas anteriores.
- c) Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional
Comparte que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional, dirigida por el querido profesor Eddie Mora Bermúdez, en el Teatro Nacional.

- d) Conferencia de los océanos por realizarse en el 2025 en Niza
Señala que estuvo en una reunión en la cual participaron el Dr. Álvaro Morales Ramírez, director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Costa Rica, y personas representantes de CoopeSoliDar, a fin de fortalecer la participación en la conferencia de los océanos del 2025; esto va en marcha, por muy buen camino, y probablemente haya una buena representación bipartita.
- e) Acercamiento del Consejo Nacional de Rectores con personas diputadas
Informa que estuvieron, como CONARE, en la Asamblea Legislativa, con la Sra. Cinthia Córdoba Serrano del Partido Liberal Progresista (PLP), con la fracción del Partido Nueva República, y sostuvieron una reunión muy cordial con el Sr. Eliécer Feinzaig Mintz y el Sr. Gilberto Campos Cruz, también del PLP.
- f) Programa *ConCiencia*
Comenta que en semanas anteriores gravó tres programas de *ConCiencia*.
- g) 45.º aniversario de las jornadas de investigación del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
Informa que estuvo en la inauguración del 45.º aniversario de las jornadas de investigación del (CIHAC).
- h) Semana universitaria de vinculación para el desarrollo
Señala que participó en las actividades de la Semana universitaria de vinculación para el desarrollo, organizada por la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo, en la que también estuvieron presentes la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), la Universidad de Corea y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, a quien le agradece su presencia. Informa que el personal de KOICA y de la Universidad de Corea se encuentran en la Universidad de Costa Rica. Agrega que los representantes de dicha agencia visitaron el edificio Hélice y quedaron sumamente satisfechos con el avance.
- i) Negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)
El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración se refieren amplia y detalladamente al proceso de negociación del FEES y al tema de la redistribución que urgen las demás universidades públicas a lo interno del CONARE y las distintas fracciones legislativas como condición para realizar modificaciones al presupuesto que, de una u otra forma, garanticen más recursos para la educación primaria, secundaria y superior.
En particular, sobre el tema de la redistribución, puntualizan que se discutía en CONARE con fuertes presiones internas y externas, por lo que era necesario propiciar escenarios de aumento para cada universidad en el 2025, pero lo más importante era evitar que esa decisión se diera en la Asamblea Legislativa, y que se sentara un precedente en contra de la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la solicitud de apoyo financiero de la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, quien participará en la XXXV Asamblea del Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad SICAUS.

| Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas: Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|--------------------|-----------------------|---|---------------|--|
| Patricia Quesada Villalobos Vicerrectoría de Acción Social | Vicerrectora | Panamá, Panamá | Actividad: Del 25 al 27 de septiembre Itinerario: Del 25 al 28 de septiembre Permiso: Del 25 al 28 de septiembre | Total: \$0,00 | Pasaje aéreo \$304,02 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$723,00 Total: \$1.027,02 |

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-17-2024 sobre el Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-674-2024, del 5 de setiembre de 2024, remitió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024, la adenda al Plan Anual Operativo 2024 y la Plantilla de información plurianual. Por su parte, la Rectoría aprobó y envió al Consejo Universitario estos documentos para su análisis (oficio R-5578-2024, del 5 de setiembre de 2024).
2. El Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024 es por un monto total de **₡2 201 077 391,97** (dos mil doscientos un millones setenta y siete mil trescientos noventa y un colones con noventa y siete céntimos) y tiene como propósito incorporar ₡1 187 085 393,33 provenientes de fondos corrientes del periodo y ₡1 013 991 998,64 del vínculo externo de vigencias anteriores. El desglose de estos ingresos es el siguiente:

Presupuesto extraordinario n.º 3-2024
Desglose de los ingresos por origen
Universidad de Costa Rica
(en colones)

| FONDOS CORRIENTES | |
|---|-------------------------|
| Del Periodo | |
| Intereses bonos-Sistema Bancario Nacional | 869.539.438,94 |
| Intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente | 317.545.954,39 |
| Total ingresos del periodo | 1.187.085.393,33 |
| Total Fondos Corrientes | 1.187.085.393,33 |
| VÍNCULO EXTERNO | |
| De financiamiento | |
| Superávit Libre Fondos del Sistema CONARE | 1.013.991.998,64 |
| Total ingresos de financiamiento | 1.013.991.998,64 |
| Total Vínculo Externo | 1.013.991.998,64 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 2.201.077.391,97 |

Fuente: Documento denominado "Justificación de ingresos y egresos, Presupuesto extraordinario n.º 3-2024" (adjunto al oficio OPLAU-674-2024, del 5 de setiembre de 2024).

3. El monto total del Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024 se destinará al Programa de Inversiones, a la unidad 08030000 Megaproyectos, con el fin de realizar un pago extraordinario a la deuda por concepto del Fideicomiso UCR/BCR 2011. La distribución de los recursos, según objeto de gasto, es la siguiente:

| Objeto de Gasto | Detalle | Monto |
|-----------------|---|--------------------------|
| 1-03-06-01 | Comisiones y gastos por servicios financieros | ₡64 109 050,25 |
| 8-02-07-00 | Amortización de préstamos del sector privado | ₡2 136 968 341,72 |
| Total | | ₡2 201 077 391,64 |

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-162-A-2024, del 17 de setiembre del 2024, expuso su criterio referente al Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024. Sobre el particular, manifestó que su análisis consistió en verificar que este presupuesto haya cumplido los principios y las normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, así como con los procedimientos y controles administrativos vigentes.

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU concluyó: *el Presupuesto extraordinario n.º 3-2024, cumple con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable; y no determinamos situaciones que ameriten comentarios generales en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.*

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024, por un monto total de ₡ 201 077 391,97 (dos mil doscientos un millones setenta y siete mil trescientos noventa y un colones con noventa y siete céntimos) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2024.
2. Aprobar, para el Presupuesto Extraordinario n.º 3-2024, la Plantilla de información plurianual de acuerdo con la información suministrada en los apartados "Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo", "Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos" y "Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-12-2024 en torno al recurso de reconsideración o reposición incoado por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, en su condición de rector, en contra del acuerdo adoptado en el artículo 11 de la sesión n.º 6827, del 22 de agosto de 2024.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución R-74-2024, del 08 de marzo de 2024, la Rectoría creó la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, la cual tiene a su cargo la integración del enfoque de género y de los derechos humanos en las actividades de la Universidad, en sus tres ejes: docencia, investigación y acción social.
2. La Rectoría fundamentó la creación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, entre otros elementos los siguientes:
 - a) El Decreto Ejecutivo N° 37906-MP-MCM, del año 2013, promulgado por la Presidencia de la República, el Ministerio de la Presidencia y la Ministra de la Condición de la Mujer, el cual sobre la Creación de Unidades para la Igualdad de Género y de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género.
 - b) En las *Políticas Institucionales del periodo 2021-2025*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6357, artículo 6, del jueves 5 de marzo de 2020, en donde la Universidad de Costa Rica asumió el compromiso de promover una cultura inclusiva

mediante la integración de la perspectiva de género y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

- c) Los acuerdos de la sesión ordinaria n.º 6380, del Consejo Universitario, celebrada el 12 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, la cual se enfocó en fortalecer las medidas institucionales destinadas a combatir el sexismo como una manifestación de violencia de género en el ámbito académico.
3. Mediante el oficio R-1172-2024, del 15 de febrero de 2024, la Rectoría previo a la creación de esa dependencia, solicitó a la Vicerrectoría de Administración la realización de los trámites administrativos necesarios para la creación de cuatro nuevas plazas requeridas para la Unidad de Género y ocho para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que en el oficio SAA-124-2024, del 19 de marzo de 2024 la Sección de Análisis Administrativo le remitió a la Vicerrectoría de Administración el informe correspondiente para dotar de recurso humano la Unidad de Género, de conformidad lo solicitado en el oficio R-1172-2024.
 4. La Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-1644-2024, del 21 de marzo de 2024, trasladó a la Oficina de Recursos Humanos para consideración y como excepción a las disposiciones de la Resolución R-340-2023, el oficio SAA-124-2024 referente al requerimiento de plazas para la Unidad de Género de la Institución.
 5. La Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2797-2024, del 31 de mayo de 2024, se refirió a la solicitud presentada en el oficio VRA-1644-2024 y, realizó una serie de requerimientos, por lo que mediante oficio R-3389-2024, la Rectoría le remitió a la Oficina de Recursos Humanos lo solicitado:

(...) los formularios actualizados para el estudio de asignación de cuatro plazas administrativas que serán ubicadas en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de la Rectoría.

Asimismo, le informo que estas plazas deben ser creadas en la unidad 471 de la Rectoría, con equivalencia contable 812 y objeto del gasto 1.
 6. La Oficina de Planificación Universitaria elaboró la Modificación Presupuestaria n.º 5, la cual fue elevada al Consejo Universitario por medio de la Rectoría. Esta modificación presupuestaria contemplaba la creación de 25,25 tiempos completos equivalentes a 27 plazas nuevas para administrativos y docentes, de las cuales cuatro estaban destinadas al personal administrativo de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, entre otras plazas.

7. El plenario en la sesión ordinaria n.º 6827, artículo 11, punto 4, celebrada el 22 de agosto de 2024, analizó la Modificación Presupuestaria n.º 5, la cual pretendía la creación de 25.25 tiempos completos equivalente a 27 plazas nuevas administrativas y docentes, de las cuales cuatro de esas plazas estaban destinadas al personal administrativo en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género y ocho plazas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Luego del análisis correspondiente, la propuesta contenida en esa modificación presupuestaria no fue aprobada, debido al momento coyuntural complejo para la educación pública universitaria, en el que la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) ha sido muy compleja y la posición del Gobierno deja en riesgo el financiamiento de las universidades para el año entrante. Con esta consideración el plenario no las aprueba y se indica que se evaluarán nuevamente cuando se tenga mayor certeza respecto al presupuesto del 2025. Dicho acuerdo se comunicó en el oficio CU-1638-2024.

8. En el oficio R-5353-2024, del 29 de agosto de 2024, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, interpuso recurso de reconsideración contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6827, artículo 11, punto 4, celebrada el 22 de agosto de 2024. Posteriormente, en el oficio R-5465-2024, del 2 de septiembre de 2024, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta le solicitó al Consejo Universitario corregir el error material contenido en el escrito de interposición del recurso de reconsideración, al señalar que lo está realizando a título personal y no en su calidad de rector. (ambos documentos se adjuntan de manera integral al expediente del caso).

9. Las peticorias del recurso de reconsideración son:

- a) *Se tenga por admitido el presente recurso de reconsideración de conformidad con lo indicado en el numeral 227 del Estatuto Orgánico de esta Universidad.*
- b) *Se declare con lugar el presente Recurso de Reconsideración presentado contra el Acuerdo visible en el Artículo 11 punto 4) de la Sesión Ordinaria N°6827 del Consejo Universitario celebrada el 22 de agosto de 2024 y comunicada por medio del oficio CU-1638-2024.*
- c) *Se declare la nulidad relativa el Acuerdo visible en el Artículo 11 punto 4) de la Sesión Ordinaria N.º 6827 del Consejo Universitario celebrada el 22 de agosto de 2024 y comunicada por medio del oficio CU-1638-2024.*
- d) *Se otorgue a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, las cuatro (4) plazas requeridas para garantizar la continuidad de las funciones de dicha Unidad.*
- e) *Se otorgue a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las ocho (8) plazas requeridas para atender las necesidades de la población estudiantil, tal y como fueron solicitadas en la modificación presupuestaria 5-2024, presentada por*

esta Rectoría ante el Consejo Universitario en el oficio R- 3944-2024.

- f) *Se proceda con la convalidación del Acuerdo visible en el Artículo 11 punto 4) de la Sesión Ordinaria N°6827 del Consejo Universitario celebrada el 22 de agosto de 2024 y comunicada por medio del oficio CU-1638-2024, para efectos de aprobar las cuatro (4) plazas requeridas para la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, así como las ocho (8) plazas requeridas para cubrir las necesidades de Vida Estudiantil.*

10. El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, en el Criterio Legal CU-31-2024, del 3 de septiembre de 2024, acerca de la admisibilidad del recurso, en lo conducente expuso:

(...)

"I. CONSIDERACIONES DE FORMA

En cuanto a la legitimación para la interposición de los recursos, el *Estatuto Orgánico* de la Institución regula los requerimientos para su correcta formulación:

ARTÍCULO 219.- Legitimación para interponer los recursos administrativos.

Están legitimadas para interponer los recursos administrativos, ordinarios y extraordinarios, las personas que hayan sido parte en el procedimiento administrativo y ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con la resolución, decisión o acto administrativo adoptado por un órgano universitario. También podrán interponer recursos administrativos contra disposiciones normativas, las personas que ostenten respecto de estas, algún interés legítimo o derecho subjetivo, sin que se requiera acto de aplicación individual.

Los órganos internos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios. (el resaltado no corresponde al original)

Desde el punto de vista jurídico la Rectoría es un órgano interno universitario con carácter unipersonal ocupado por el funcionario ejecutivo de mayor rango en la Institución (artículo 37 del *Estatuto Orgánico*). En cuanto a los órganos institucionales, en la publicación de la Oficina Jurídica titulada *Los Órganos Colegiados Universitarios*, se señala que:

En la Universidad de Costa Rica existen órganos unipersonales, en los que un funcionario individualmente ostenta una serie de competencias en razón de su cargo, y órganos colegiados, en los que un colegio o reunión de personas se constituye con un elenco de funciones dadas por el ordenamiento jurídico.

La voluntad de los órganos colegiados, que organiza y expresa la voluntad institucional, se conforma mediante la suma de las voluntades de sus miembros, y esto responde a principios democráticos de dar la más amplia participación posible en la toma de decisiones. Esta voluntad manifestada en los acuerdos del órgano colegiado se imputa jurídicamente a la Institución a la que pertenece el órgano.

Bajo la inteligencia de lo antes dicho, resulta necesario advertir que, en la condición de rector o rectora, una persona no puede incoar un recurso administrativo, pues tal estado le califica como un órgano interno universitario, por lo que, para el caso de marras, la recomendación de admisibilidad que se brinda es desfavorable”.

11. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte en todos sus extremos los criterios ofrecidos en el Criterio Legal CU-31-2024, suscrito por el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario y, tomado en consideración de la posición que ostenta la persona que ocupa el cargo de rector o rectora, de órgano universitario unipersonal, así como los postulados del artículo 219 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, acerca de la legitimación para interponer recursos administrativos, lo mismo que su excepcionalidad a la norma cuando señala: *Los órganos internos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios.* Ante tales circunstancias el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en calidad de rector de la Universidad de Costa Rica, debe rechazarse por inadmisibles e improcedentes.
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que el señor rector no está siendo perjudicado con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, por lo tanto se refuerza la tesis de que no está legitimado para recurrirlo.

ACUERDA

Rechazar por inadmisibles e improcedentes de conformidad con el artículo 219 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el recurso de reconsideración o reposición interpuesto por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, en su condición de rector, en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6827, artículo 11, punto 4, celebrada el 22 de agosto de 2024.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-31-2024 sobre el nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* para el 2024 y a la Propuesta de Miembros CU-12-2024 sobre la solicitud para que se designe representación estudiantil en

la integración de la Comisión Institucional de Planta Física, en el Consejo Asesor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y en la Comisión Institucional de Control Interno de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-31-2024 sobre el nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* para el 2024.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión n.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la regulación para la asignación de las becas *Clyde J. Surgi*¹.
2. La Rectoría por medio de la Resolución R-4349-2000, del 5 de julio de 2000, aprobó el *Reglamento para la administración y asignación del programa de becas Clyde J. Surgi*.
3. El artículo 12 del *Reglamento para la administración y asignación del programa de becas Clyde J. Surgi* sobre la conformación de la comisión establece:
Las becas serán administradas y adjudicadas por la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, en adelante denominada la comisión, conformada por un representante del Consejo Universitario, el Vicerrector de Vida Estudiantil, el Jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un Trabajador Social de esta misma oficina y el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
La comisión será coordinada por el Vicerrector de Vida Estudiantil, a quien le corresponderá la convocatoria, previa solicitud del Jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
4. Con el oficio R-5724-2024, del 12 de septiembre de 2024, la Rectoría envía para el trámite correspondiente, el oficio ViVE-1973-2024, del 26 de agosto de 2024, en el que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita gestionar el nombramiento del representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, para el año 2024. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión n.º 4273, artículo 7, punto 3.

ACUERDA

Nombrar al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera como representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* para el 2024.

ACUERDO FIRME.

1. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil definir la normativa para la asignación de las becas “Clyde J. Surgi”, de acuerdo con lo establecido por la Universidad de Costa Rica en esta materia (...)*

ARTÍCULO 8. La Br. Noelia María Solís Maroto, el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-12-2024 sobre la solicitud para que se designe representación estudiantil en la integración de la Comisión Institucional de Planta Física, en el Consejo Asesor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y en la Comisión Institucional de Control Interno de la Oficina de Planificación Universitaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos introductorios, dice que:

ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.

ARTÍCULO 2.- La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad.

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

2. Las Políticas Institucionales 2021-2025 establecen lo siguiente:

Eje II. Excelencia académica

2.3 Fomentará la vinculación entre la docencia, la investigación y la acción social, desde el pregrado hasta el posgrado, liderada por las unidades académicas, con la participación estudiantil y la difusión de sus proyectos.

2.3.1 Facilitará la articulación de los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social, mediante el desarrollo de iniciativas integradas, tanto en las unidades académicas como entre estas.

2.8 Fortalecerá la movilidad internacional del talento humano docente, administrativo y de la población estudiantil, garantizando equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas y sedes.

2.8.3 Favorecer la participación de la comunidad universitaria en programas de movilidad de interés institucional.

Eje III. Cobertura y equidad

3.2 Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.

3.2.2 Apoyar proyectos provenientes del sector estudiantil, que beneficien el fortalecimiento académico y el desarrollo integral, articulados con las actividades sustantivas institucionales.

Eje VIII. Igualdad e inclusividad

8.1 Construirá una cultura inclusiva, basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género, que considere la diversidad, la no discriminación y el respeto a los derechos y la dignidad de las personas.

8.1.6 Fortalecer la capacidad institucional para contribuir, de manera sostenida, al desarrollo autónomo de las comunidades y pueblos indígenas de Costa Rica, para lo cual propiciará la participación de las diferentes instancias universitarias en procesos académico-administrativos, relacionados con vida estudiantil, docencia, investigación y acción social, así como su incidencia en la formulación y evaluación de políticas públicas, a escalas local y nacional, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población indígena.

3. La Universidad de Costa Rica está conformada por una comunidad universitaria en la que intervienen diferentes sectores—docente, administrativo y estudiantil—y cuenta con pilares fundamentales —la docencia, la acción social y la investigación—, en los que la perspectiva estudiantil resulta fundamental para garantizar un funcionamiento mucho más adecuado, completo y eficaz.

4. Se han identificado espacios universitarios en los que la toma de decisiones se enriquecería si existiera la participación estudiantil. Ejemplo de ello es la Comisión Institucional de Planta Física y el Consejo Asesor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

5. La Resolución Rectoría R-141-2023, relacionada con la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF), indica lo siguiente:

SÉPTIMO: Actualmente, la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF) contribuye con el fortalecimiento de la gobernanza institucional en esta materia, integrando personas funcionarias de la administración superior: el vicerrector de Administración, el director ejecutivo de la

Rectoría, el jefe de la Oficina de Planificación Universitaria y la jefatura de la Oficina Jurídica, así como un representante del Consejo de Sedes Regionales. Además, participan los titulares de las diversas instancias universitarias que intervienen en la gestión de los procesos de infraestructura espacial y planta física: la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG), la Oficina de Suministros (OS), la Oficina de Administración Financiera (OAF), el Centro de Informática (CI), así como de las unidades técnicas de Gestión Ambiental (UGA) y de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA).

OCTAVO: Que, mediante el Dictamen OJ-240-2023 del 22 de marzo de 2023, la Oficina Jurídica reafirma que la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF) "es el órgano encargado de velar por la correcta planificación de la infraestructura de la Universidad de Costa Rica, en apego a principios de eficiencia y eficacia, procurando espacios seguros y saludables y el desarrollo armónico de la planta física con el ambiente. Por ello, todos los proyectos y solicitudes de infraestructura y espacio físico institucional necesariamente deben ser conocidos y contar con el criterio favorable de este órgano".

NOVENO: Que durante el ejercicio de sus funciones desde el año 2021, la CIPF identificó un estado de situación problemático en la gestión de las obras de infraestructura que se ha manifestado en los atrasos de los procesos constructivos y altos costos; obras inconclusas y algunas retenidas por las empresas contratistas; obras recibidas y pagadas que no satisfacen requerimientos de usuarios, o que no cumplen con los alcances contractuales; el reprocesamiento de etapas de diseño, presupuestación y contratación, y la subutilización de espacios físicos en contraste con una demanda creciente de más edificaciones.

Lo anterior evidenció una confusa y desarticulada gobernanza institucional entre los múltiples actores que tienen alguna competencia en la materia, caracterizada por una imprecisa planificación institucional para la definición, priorización y presupuestación de obras; la atención "clientelar" a las demandas de espacio físico que generaron diseño de obras sin contenido presupuestario; una cultura de atomización y dispersión de recursos, así como procesos de gestión desarticulados entre los diversos actores que mostraban poca capacidad de interoperación para actuar en conjunto, evidenciando duplicidades y choques entre órganos ejecutores como OEPI, OSG, UGA, USOA, entre otros. Todo lo cual ha propiciado recomendar a las autoridades administrativas que se tomen medidas urgentes para replantear la gobernanza y la gestión del espacio y la infraestructura física.

DÉCIMO: Con el fin de consolidar el funcionamiento de la CIPF y dar a conocer a la comunidad universitaria acerca de sus alcances y responsabilidades, es menester precisar las tareas asignadas a esta Comisión.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Ratificar que, el 31 de mayo del 2022, mediante la Resolución R-156-2022, la Rectoría resolvió integrar los esfuerzos de coordinación de los procesos de gestión del espacio y la infraestructura física que se llevan a cabo actualmente en diversas instancias universitarias, mediante una Comisión Institucional de Planta Física (CIPF), con la finalidad de mejorar la planificación, ejecución, supervisión, recepción de obras y administración en general de los proyectos de infraestructura, así como optimizar el uso del espacio y de la planta física de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con los principios, estrategias y planes institucionales.
2. Ratificar que la CIPF está bajo la coordinación de la persona titular de la Vicerrectoría de Administración, y que se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando la coordinación la convoque. Está conformada por personas funcionarias de las siguientes instancias:
 - a) La persona que asume el cargo de vicerrector(a) de Administración, quien presidirá las sesiones.
 - b) Una persona representante delegada de la Rectoría, quien presidirá las sesiones en ausencia de quien ostente el cargo de vicerrector(a) de Administración.
 - c) Una persona representante del Consejo de Sedes Regionales.
 - d) La jefatura de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
 - e) La jefatura de la Oficina de Servicios Generales.
 - f) La jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria.
 - g) La jefatura de la Oficina Jurídica.
 - h) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera.
 - i) La jefatura de la Oficina de Suministros.
 - j) La jefatura del Centro de Informática.
 - k) La coordinación de la Unidad de Gestión Ambiental.
 - l) La jefatura de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental.
 - m) La coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo.

Además, la CIPF tendrá la facultad de incorporar la participación de usuarios u otras instancias universitarias que sean relevantes para el correcto análisis de los asuntos que se sometan a su consideración, o a solicitud expresa de las partes interesadas.

6. Los artículos 10 y 11 del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)* definen el Consejo Asesor de dicha oficina y sus funciones:

ARTÍCULO 10. El Consejo Asesor es el órgano de coordinación interna de la Oficina. Está integrado por el Director, el Asistente Técnico del Director los jefes de los Departamentos y el Jefe de la Sección Administrativa. Se reunirán por lo menos una vez al mes y será convocado por el Director o a solicitud de dos de sus miembros.

ARTÍCULO 11. Son funciones del Consejo Asesor de la Oficina:

- a) *Recomendar al Director políticas internas y procedimientos que coadyuvan a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones de la Oficina.*
 - b) *Colaborar con el Director en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de la Oficina.*
 - c) *Asesorar al Director en la resolución de asuntos difíciles y excepcionales, tanto técnicos como administrativos, internos y externos.*
 - ch) *Estudiar y recomendar, en los aspectos técnicos, la adjudicación de las licitaciones para la construcción de obras y para la adquisición de bienes con fondos provenientes de préstamos internacionales.*
 - d) *Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Oficina y en la elaboración del Informe Anual del Director.*
 - e) *Asesorar en cualquier otro asunto que el Director lo solicite.*
7. El propósito de la OEPI es *cumplir la misión mediante el uso de los recursos disponibles y de los que se identifiquen necesarios para contribuir con los fundamentos de configuración, lógica, calidad espacial, bienestar, respeto ambiental, identidad, rescate actualización y promoción del arte, propios de la naturaleza para la cual fue creada*².
8. No existen motivos que limiten a estas comisiones en contar con el apoyo, experiencia y aportes de la comunidad estudiantil. Mediante modificaciones a las resoluciones de Rectoría y una modificación al reglamento de la OEPI, podría incluirse su participación, con el beneficio de que estas instancias contarían con la perspectiva de esta población que es la más interesada en que el desarrollo de la Universidad en estas áreas sea el óptimo.
9. La representación estudiantil es fundamental para el desarrollo estratégico de la infraestructura y valoración del riesgo institucional puesto que proporciona la perspectiva de un sector que no se encuentra contemplado dentro de la toma de decisiones; asimismo, se podrían brindar recomendaciones de carácter estratégico sobre la metodología utilizada en estos procesos.

2. <https://oepi.ucr.ac.cr/>

10. Si esos espacios cuentan con representación estudiantil, se podrían compartir, desde su conocimiento, experiencia y vivencias, ideas que permitan la optimización de gobernanza y gestión de la infraestructura, al ser las personas que más pasan en la Universidad, y las decisiones tomadas en estas áreas son de afectación directa para ellas.

11. Resulta fundamental recordar que, por ejemplo, las residencias estudiantiles se encuentran dentro del campus universitario y que cualquier proceso relacionado con estas afecta la vivencia académica, social, personal y universitaria con el fin de que puedan brindar sus observaciones y su retroalimentación.

12. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6591, artículo 7, del 10 de mayo de 2022, aprobó modificar el artículo 7 del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* para incluir la representación estudiantil dentro de su conformación.

13. Dentro del funcionamiento institucional de la Universidad de Costa Rica existe representación estudiantil en 26 comisiones institucionales y 12 consejos asesores.

14. La experiencia de la persona estudiante dentro de la Universidad de Costa Rica es una herramienta fundamental para el quehacer universitario, son las personas que más pasan tiempo en sus instalaciones, tanto dentro de las aulas como en sus espacios comunes y su vivencia brinda una visión distinta a la que pueda tener el personal docente y administrativo; por lo tanto, resulta pertinente e idóneo la inclusión de la representación estudiantil dentro de la integración de estas comisiones.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración valorar la pertinencia de incluir una persona representante de la comunidad estudiantil en la integración de la Comisión Institucional de Planta Física, la cual será nombrada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional valorar la pertinencia de modificar el artículo 10 del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)* para incorporar la representación estudiantil en el Consejo Asesor de la OEPI.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2024 referente a analizar la pertinencia de incluir el concepto de "estaciones experimentales" en los artículos 124, 125, 126 y 128 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación del Dictamen CEO-9-2024 referente a analizar la pertinencia de incluir el concepto de "estaciones experimentales" en los artículos 124, 125, 126 y 128 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".